

Lo traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Y lo copio á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que lo haga circular á las Justicias de los Pueblos del distrito de su mando al mismo fin.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 2 de Abril de 1798. = El Duque de Castropignano. = Señor Corregidor de Murcia.

Don Domingo de Alcalá, Secretario Mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia: Certifico, que el Real Decreto antecedente es copia del remitido por el Excelentísimo Señor Capitan general de Valencia al Señor Corregidor interino, con quien corresponde, y á que me refiero, que queda en esta Secretaria de mi cargo; y para que conste, en virtud de lo mandado por su Señoría, doy esta que firmo en Murcia á veinte de Abril de mil setecientos noventa y ocho.

Domingo de Alcalá.

Habiendo condescendido á las referidas súplicas que me ha hecho el Príncipe de la Paz de que lo exonerase de los empleos de Secretario de Estado, y de Secretario Mayor de las Reales Guardias de Corps, según verán por la copia adjunta, he venido en no obstante interinamente para la Secretaria de Estado, y así tomar las providencias en la parte que os toca. Avance y Mayo 28 de 1798. = Carlos = Al Príncipe de la Paz.

Igualmente me ha dirigido S. M. en el Decreto también del propio año que dice así:
Habiendo condescendido á las referidas súplicas que me ha hecho el Príncipe de la Paz de que lo exonerase de los empleos de Secretario de Estado, y de Secretario Mayor de las Reales Guardias de Corps, según verán por la copia adjunta, he venido en no obstante interinamente para la Secretaria de Estado, y así tomar las providencias en la parte que os toca. Avance y Mayo 28 de 1798. = Carlos = A D. Francisco Saveria.